

Expediente: **5592/24**
Carátula: **PAZ LAURA MICAELA C/ GUALINCHAY DANTE GABRIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GUALINCHAY, DANTE GABRIEL-DEMANDADO
23270176259 - PAZ, LAURA MICAELA-ACTOR
23270176259 - GOMEZ, MANUEL ISAAC-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5592/24



H106039408667

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: PAZ LAURA MICAELA c/ GUALINCHAY DANTE GABRIEL s/ COBRO EJECUTIVO.
Expte. 5592/24

Proveyendo escrito OTROS - POR: GOMEZ, MANUEL ISAAC - 30/09/2026 18:33

San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2026.

I) Téngase presente el informe bancario acompañado.-

II) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480.-

III) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles: Líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.), a favor de la parte actora, en concepto de planilla fiscal. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial N° 562209587454954, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta N° 464309560580900 de titularidad la parte actora PAZ LAURA MICAELA, CUIT 27399749811, en el Banco Macro S.A., la suma de \$26.100 a través de la Plataforma BIE.IV) Hágase saber que de la suma que aquí se ordena su entrega, se imputa al pago de planilla fiscal el monto de \$26.100, debiendo la parte Actora proceder al pago y acreditar su cumplimiento con el comprobante correspondiente, en el plazo de DOS DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-A lo demas, oportunamente a instancia del interesado.- MIG 5592/24

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.